



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 258

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que autorice al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado a fin de que se conceda a los contribuyentes **una prórroga**, para pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, sin pagar recargos hasta el **30 de abril de 2012**.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado a implementar un mecanismo que permitan brindar facilidades para el pago de tenencias vencidas.

TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado a que se ordene a las oficinas administrativas que procesan el pago de las tenencias, se abstengan de exigir documentos más que los que legalmente estén establecidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 258

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31 de marzo de 2012.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**

**DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.**

**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.**

**DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.**